



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"  
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES  
CATEGORIA SUB 13  
RESOLUCION # 011  
Abril 11 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**HECHOS:**

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe partido LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES - CLUB ACADEMIA F.C.
- 2º. Retiro club SEMILLERO TITANES
- 3º. Retiro club GABRIEL FUENTES
- 4º. Retiro CLUB LOS PAPETICOS
- 5º. Informe arbitral partido VERONA VS BARCELONA B
- 6º. Que jugada la segunda fecha del campeonato fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO. Informe partido LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES - CLUB ACADEMIA F.C.**

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACADEMIA F.C.:** Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del literal L del artículo 83, artículo 78 F) del CDU FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC en el partido disputado contra el CLUB LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Esperados los 15 minutos reglamentarios el equipo visitante ( Academia FC ) no se presentó en el terreno de juego por lo tanto se sancionó la no presentación." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB ACADEMIA F.C., (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEGUNDO: Retiro club SEMILLERO TITANES**

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB E. SEMILL. DE TITANES:** Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB E. SEMILL. DE TITANES., (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO: Retiro club GABRIEL FUENTES**

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB GABRIEL FUENTES:** Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB GABRIEL FUENTES., (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO. Retiro CLUB LOS PAPETICOS**

**DECISION DISCIPLINARIA: CLUB LOS PAPETICOS:** Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB LOS PAPETICOS, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

**ARTICULO QUINTO: Informe arbitral partido VERONA VS BARCELONA B**

**DECISION DISCIPLINARIA: CLUB BARCELONA B:** Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del literal L del artículo 83, artículo 78 F) del CDU FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC en el partido disputado contra el CLUB VERONA, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Esperados los 15 minutos reglamentarios el equipo visitante ( Academia FC ) no se presentó en el terreno de juego por lo tanto se sancionó la no presentación." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB BARCELONA B., (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTICULO SEPTIMO:** suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. la primera de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, realiza los días 6 y 7 de abril

4950342	LEGUIZAMON GAITAN, IAN ALEJANDRO	FORGERON FC	GRUPO-15-14	Violencia	3 FECHAS**
7212619	GARZON TABARES, PABLO SAMUEL	LYON	GRUPO-15-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA**
5346429	LADINO MORENO, ESTEBAN SANTIAGO	FORTALEZA CAPITALINA	GRUPO-16-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
7187212	ARICAPA LADINO, JUAN DAVID	ATLETICO TIGRES	GRUPO-17-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5359873	ZABALA ZULUAGA, JUAN FELIPE	JDIEZ FUTBOL CLUB	GRUPO-17-13	Infracción	1 FECHA
6807052	MALDONADO GIRALDO, JESUS DAVID	SPORT BOYS F.C.	GRUPO-18-13	Insulto	3 FECHAS
7229723	BARRERA CRIADO, JUAN JOSE	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	GRUPO-19-13	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
7245689	VARGAS RODRIGUEZ, JUAN ESTEBAN	C.D.ATHLETIC NEIVA F.C.	GRUPO-26-13*	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5163196	CERVANTES CASTRO, GLEIDER	LOS CRACKS B	GRUPO-35-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6329942	RODRIGUEZ ARROYO, CRISTIAN DAVID	EXPRESO ROJO	GRUPO-36-13	Juego brusco	2 FECHAS
2504938	PEREZ GAMBOA, LUIS CARLOS- C. TECNICO	EXPRESO ROJO	GRUPO-36-13	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
1791193	SALGADO BENITEZ, OSWALDO JOSE- ENTRENADOR	EXPRESO ROJO	GRUPO-36-13	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	4 FECHAS
6724535	CATALAN MARTINEZ, FERNANDO JOSE	UNION FC	GRUPO-40-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

6129860	OROZCO BARBOSA, SAMUEL DAVID	CD REAL CARIBE	GRUPO-40-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
6897743	BERTIS MONTALVO, ANGEL OMAR	ALIANZA VALLENATA B	GRUPO-41-13	Violencia	3 FECHAS
3870408	FIGUEROA GALVIS, JUAN ESTEVAN	ACAD. IND. SANTANDER	GRUPO-48-13	Juego brusco	2 FECHAS
6356148	CASALLAS BONILLA, JUAN MANUEL	CLUB BARRANQUEÑOS FC	GRUPO-50-13	Violencia	3 FECHAS
7247209	ARDILA BLANDON, LUIS MIGUEL	CANTERA DEL PROFE	GRUPO-50-13	Violencia	3 FECHAS
2508105	TORRES TORRES, JEFERSSON JAILER- ENTRENADOR	CANTERA DEL PROFE	GRUPO-50-13	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
7247713	MECON PADILLA, MAICOL SNEIDER	CF. RIVER PLATE B- B/MANGA	GRUPO-50-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los once (11) días del mes de abril de 2024.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL**  
**JOSE LUIS GRILLO ROCHA**  
Presidente

**ANA GLADYS CORTES CHOLO**  
secretaria